

# ABECÉ SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF) DE ACUERDO CON LA CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DE 2021

El presente documento ha sido preparado por la subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión y no debe ser utilizado para cualquier fin distinto a servir como material informativo. Asimismo, busca orientar al público en general sobre Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad Y Fraude (SICOF) de acuerdo con la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021. El mismo, no constituye un concepto, interpretación, o alcance de las normas en él contenidas.

## Contenido

1. ¿A quién aplica la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021?.....	2
2. ¿Cuál es el objetivo del SICOF? .....	2
3. ¿Es obligatorio tener Oficial de Cumplimiento para el SICOF? .....	3
4. Para el SICOF ¿el oficial de cumplimiento puede ser uno independiente al de SARLAFT o tiene que ser el mismo?.....	3
5. ¿Cuál es el periodo de Transición para adoptar el SICOF? .....	3
6. ¿Para el diseño de la política de Gestión de Riesgos se puede integrar SARLAFT, SICOF y cada uno de los subsistemas? .....	3
7. ¿Ante quien debo reportar actos de corrupción, opacidad y fraude? .....	4
8. ¿Cuáles son los canales de la mesa de ayuda de la Superintendencia Nacional de Salud?.....	5

A continuación, encontrará las respuestas a las preguntas relacionadas con instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.

## 1. ¿A quién aplica la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021?

La Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 está dirigida a Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los Regímenes Contributivo, Subsidiado, Especial y de Excepción, Empresas de Medicina Prepagada (EMP), Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP), Entidades Territoriales (ET), Servicio de Transporte Especial de Pacientes (SETP) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) Públicas, Privadas y Mixtas; a los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, Alta Gerencia, Máximos Órganos Sociales, Oficiales de Cumplimiento, administradores, director de riesgos y/o quien haga sus veces; y personas naturales como los Representantes Legales, Socios, Accionistas, Revisores Fiscales, Oficiales de Cumplimiento, entre otros.

## 2. ¿Cuál es el objetivo del SICOF?

El principal objetivo es brindar directrices administrativas generales para las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, en el diseño e implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).

### **3. ¿Es obligatorio tener Oficial de Cumplimiento para el SICOF?**

No. Para el adecuado cumplimiento de la labor que corresponde al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, así como a su mejoramiento continuo será delegado el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.

### **4. Para el SICOF ¿el oficial de cumplimiento puede ser uno independiente al de SARLAFT o tiene que ser el mismo?**

El oficial de cumplimiento del SICOF no tiene que ser necesariamente el mismo del SARLAFT, pero si la entidad decide que será el mismo debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.3.5.3 de la Circular Externa 20211700000005-5 y el numeral 6.2.1. de la Circular Externa 009 de 2016 y sus modificaciones.

### **5. ¿Cuál es el periodo de Transición para adoptar el SICOF?**

El plazo máximo para su implementación es de 12 meses a partir de la expedición de la Circular, es decir, a partir del 17 de septiembre de 2021.

### **6. ¿Para el diseño de la política de Gestión de Riesgos se puede integrar SARLAFT, SICOF y cada uno de los subsistemas?**

Sí. Cada una de las etapas y elementos de cada riesgo deberá contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables y las que se adopten deben permitir un adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos. Es

importante reiterar que los Subsistemas de Administración de Riesgos específicos, no son independientes, sino que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos. los Subsistemas de Administración de Riesgos son transversales en todas y cada una de las actividades, procesos y áreas de la entidad, por ello su importancia en el logro de los objetivos estratégicos y de calidad de la información que genera la organización.

## **7. ¿Ante quien debo reportar actos de corrupción, opacidad y fraude?**

Si se llegase a detectar alguna posible actividad de Corrupción, Opacidad o Fraude, es deber del oficial de cumplimiento o de quien delegue la entidad para tal fin, de reportar ante la autoridad competente (Fiscalía, Contraloría, Procuraduría...); dejando evidencia de esto y guardando la debida reserva ante tal reporte, con la salvedad de que la entidad está en obligación de reportar el evento a las autoridades competentes de manera inmediata y eficiente. En caso de que la Superintendencia solicite un informe sobre los reportes realizados, es de aclarar que dicho informe debe ser estadístico por clasificación de actividades, más no el detalle de cada caso.

## 8. ¿Cuáles son los canales de la mesa de ayuda de la Superintendencia Nacional de Salud?

Los canales de contacto de la mesa de ayuda son los siguientes:

- Vía email: [soportevigilados@supersalud.gov.co](mailto:soportevigilados@supersalud.gov.co)
- PBX: (57) 601 483 7000, Opción 2.
- Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700